



## **Appendix B: Procedimientos de Quejas del Título VI**

Cualquier persona que cree que él o ella ha sido víctima de discriminación en base a raza, color, u origen nacional por el sistema de tránsito de Lake County/City Area Planning Council (Lake APC) puede presentar una queja del Título VI, completando y enviando el Formulario de Quejas del Título VI de la agencia. Lake APC investiga las quejas recibidas no más tardar 180 días después del supuesto incidente. Lake APC procesará las denuncias que son completos.

Todos Título VI y las quejas de estatutos relacionados son considerados formales-no existe un proceso informal. Las quejas deben ser por escrito y firmado por el demandante en la forma proporcionada. Las quejas deben incluir el nombre del autor, dirección y número de teléfono y se detalla para especificar todas las cuestiones y circunstancias de la supuesta discriminación. Las denuncias deben basarse en cuestiones relacionadas con la raza, el color o el origen nacional. Quejas del Título VI de discriminación se pueden presentar con:

Lake County/City Area Planning Council  
Attn: Title VI Coordinator  
525 S. Main Street, Suite G  
Ukiah, CA 95482

Una vez recibida la denuncia, Lake APC lo revisará para determinar si nuestra oficina tiene jurisdicción. El demandante recibirá una carta de acuse de recibo informando a él / ella si la queja será investigada por Lake APC.

Lake APC tiene 30 días para investigar la denuncia. Si se necesita más información para resolver el caso, Lake APC puede ponerse en contacto con el demandante. El demandante tiene 15 días hábiles desde la fecha de la carta a enviar la información solicitada para el investigador asignado al caso. Si el investigador no está en contacto con el reclamante o no reciba la información adicional dentro de los 15 días hábiles, Lake APC puede cerrar administrativamente el caso. Un caso puede ser cerrado administrativamente también si el autor ya no desea seguir su caso.

Después de que el investigador revisa la queja, él / ella va a emitir una de las dos cartas a la denunciante: una carta de cierre o una carta de la búsqueda (LOF). Una carta de conclusión resume los hechos denunciados, y afirma que no hubo una violación del Título VI, y que el caso se cerrará. Un LOF resume los hechos denunciados y las entrevistas sobre el supuesto incidente y explica si alguna acción disciplinaria, la formación adicional del miembro del personal, u otra acción ocurrirá. Si el demandante desea apelar la decisión, él / ella tiene 30 días después de la fecha de la carta o el LOF para hacerlo.

Una persona también puede presentar una queja directamente con la Administración Federal de Tránsito, al TLC Oficina de Derechos Civiles, Atención: Coordinador de Programa del Título VI, Edificio Este, 5 ° Piso-TCR, 1200 New Jersey Avenue NW, Washington, DC 20590.